



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 16.-

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 13 JUL. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 13 de Mayo de 2011 presentada por la SOCIEDAD COMERCIAL R&C AUSTRAL LIMITADA, RUT. N° 76.786.250-4;
8. El Ord. N° 048, de 20.05.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
9. El Ord. N° 076/2011, de 07.06.2011, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional (S);
10. El Ord. N° 055, de 08.06.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL N° F- 834, de 04.07.2011, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la **SOCIEDAD COMERCIAL R&C AUSTRAL LIMITADA**, Rut. 76.786.250-4, y su representante legal es don Ricardo Vásquez Contreras, Rut 7.593.923-K, ambos con domicilio en Estancia Nueva S/N, ubicada en al Ruta 665, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Ganadería y Turismo.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en la Estancia Nueva S/N, ubicada en la Ruta 665, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del **LOTE VEINTISÉIS – A**, individualizado en el plano **decimo Segundo** guión tres guión sesenta y tres guión CR, compuesto por dos retazos con una superficie total de ciento noventa y ocho coma cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicado ubicado en el lugar denominado Estancia Nueva, Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, cuyos deslindes según el plano número treinta y cuatro de la Colección – Magallanes son los siguientes: **Retazo número uno:** superficie ciento veinticinco coma cuarenta hectáreas: **Norte**, con lote número veinticinco del plano número trece de Fortunato Cliscutti Bianchi; **Sur**, con camino público de Springhill a Porvenir y con lote veintiséis – C del plano treinta y cuatro; **Este**, con camino público Springhill a Porvenir; y **Oeste**, con lote veintiséis – C del plano treinta y cuatro. **Retazo número dos:** superficie setenta y tres coma diez hectáreas: **Norte**, con camino público de Porvenir a Springhill y con lotes veintiséis – D y veintiséis – B del plano treinta y cuatro; **Sur**, con lote veinticinco – A del plano trece de Santiago Pérez; **Este**, con lote veinticinco – A del plano trece de Santiago Pérez; y **Oeste**, con lote veinticinco – A del plano trece de Santiago Pérez.
3. La actividad a desarrollar será de Ganadería y Turismo.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley Nº 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley Nº 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sociedad Comercial R&C Limitada
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps.

Intendencia de Magallanos
 OFICINA DE PARTES
 FECHA **08 AGO. 2011**
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

TOMO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la República
08 AGO 2011
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 14 JUL. 2011	
JURÍDICA	04 AGO 2011
JURISDICCIONAL Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
S.U.O.P.E.	